

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5707**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0740

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.082/2022, iniciado por Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 3737 de “Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Cruz”, promulgada a través del Decreto Provincial N° 0343/21 se estableció un marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir al desarrollo productivo y económico sostenible tendiente a incrementar el bienestar social y el patrimonio cultural y educativo de la Provincia, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad Provincial, a la creación de empleo de calidad, a la generación de valor agregado y a la sustentabilidad de los recursos naturales;

Que, a los fines de la implementación de las políticas, objetivos y finalidades de la Ley, el artículo 7 creó el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, con carácter de entidad autárquica de derecho público con personería propia y con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo a las disposiciones de la Ley;

Que posteriormente mediante Decreto Provincial N° 0010 de fecha 6 de enero de 2022, se denominó al citado Instituto creado mediante Ley N° 3773 “INSTITUTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO” (CITEC);

Que el artículo 31° de la Ley 3737 estableció que el Instituto se vinculará con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación;

Que asimismo la norma en trato estableció en el artículo 12° que la Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros, un (1) Presidente y dos (2) Vocales;

Que, en consonancia con ello, mediante el artículo 15° de la misma Ley se establecieron los deberes y atribuciones del Directorio, siendo uno de ellos el de elaborar anualmente el presupuesto del Instituto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación;

Que el inciso a) del artículo 21° de la Ley 3737, establece que los recursos del Instituto estarán constituidos entre otros por los aportes que se fijen anualmente por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que, en dicho marco, mediante Nota N° 05/ICITEC/2022, obrante de fs. 02 a 03, del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, se solicita la creación del denominado Instituto en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-);

Que, por otra parte, el artículo 4° del Decreto N° 1078/19 autorizó al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, para que, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, establezca, modifique y adecue los clasificadores presupuestarios a nivel analítico conforme a las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 213/MEFI/20, estableció que el clasificador Institucional a nivel analítico se adaptará a la estructura que adopten las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial de acuerdo a la normativa de su creación, modificación y/o supresión;

Que en función de ello y producto de la creación de la entidad Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, resulta necesario actualizar el Clasificador Institucional vigente y asignar un código que identifica el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del mismo;

Que el artículo 2° del Decreto 001/22 facultó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a determinar el código de identificación de los Servicios Administrativos que se creen con Posterioridad a la Sanción de la Ley 3770;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a cargo de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 3770, elevó a la Subsecretaría de Presupuesto la solicitud de ampliación de créditos presupuestarios en las partidas de gastos figurativos por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-) necesarios para el financiamiento y operatividad del presupuesto del Instituto;

Que la Tesorería General de la Provincia, de fs. 33 a 44, certifica el ingreso de intereses por colocación de excedentes financieros en plazos fijos, según la facultad otorgada por el artículo 31° de la Ley 3770, correspondiente al mes de mayo del corriente año, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 436.201.373,58.-);

Que la recaudación excede las previsiones para ese recurso en el Presupuesto General de la Provincia 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporar al Presupuesto General 2022 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-) con destino a financiar el gasto que demande atender la solicitud de autorizaciones de gastos del Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;



Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 418/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 57/60 y SLyT-GOB N° 563/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75/76;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCORPÓRASE** al catálogo de cuentas del Clasificador Institucional la cuenta detallada en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- ASÍGNASE** al Servicio Administrativo Financiero del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el código de identificación a los fines presupuestarios consignado en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente.

**Artículo 3°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-); el total de recursos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte del presente.-

**Artículo 4°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-); el total del recurso Contribuciones Figurativas de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo IV, forma parte del presente.-

**Artículo 5°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-); el crédito de Gastos Figurativos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo V, forma parte del presente. -

**Artículo 6°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.901.037,47.-); el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos VI y VII, forman parte del presente. -

**Artículo 7°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el artículo 14° de la Ley 3770.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 9°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

## DECRETO N° 1353

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB N° 115.433/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3779 se creó la “Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima” y, el artículo 19° aprobó el “modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social”, el cual forma parte del texto normativo como Anexo I que dispone los requisitos mínimos que debe contener el instrumento constitutivo de la sociedad;

Que a fin de dotar de operatividad e integrar el modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social de la sociedad resulta conducente establecer como complemento de Anexo I de la Ley N° 3779 especificaciones en relación al domicilio de la sociedad, la garantía de los Directores y la manifestación acerca de la inexistencia de prohibiciones e incompatibilidades de los miembros del Directorio;

Que en función de ello corresponde dictar el presente a efectos de reglamentar y complementar las previsiones exigidas por la ley de sociedades comerciales a fin de proceder a la inscripción de la nueva sociedad;

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119° de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1293/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE**, el Anexo A complementario y reglamentario de la Ley N° 3779 de creación de la “Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima”, que forma parte integran-

te del presente, en un todo y de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** que las disposiciones contenidas en el presente formarán parte del instrumento constitutivo de la sociedad.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todas las adecuaciones estatutarias conforme las disposiciones establecidas en el presente a fin de concretar los actos tendientes a la inscripción de la sociedad.-

**Artículo 4°.- DETERMINASE** que el presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

#### **ANEXO A**

#### **COMPLEMENTARIO Y REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 3779**

**Artículo 1.- ESTABLÉCESE** que el domicilio de la “COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA” determinado en el artículo 1° del Anexo I de la Ley N° 3779 se fija en en la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2.- DETERMÍNASE** que a los efectos del art. 9° del Anexo I de la Ley N° 3779 el monto y modalidad de ejecución de la garantía de los Directores, será de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), y deberá ser depositada en la caja social.-

**Artículo 3.- ESTABLÉCESE** en el APARTADO CUARTO in fine del Anexo I de la Ley N° 3779 lo siguiente:

“Manifiestan los comparecientes que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el art. 264° de la Ley de Sociedades Comerciales, y que, a los fines del art. 256° de la ley citada, declaran que tienen domicilio real en la República Argentina”.-

**Artículo 4.- ESTABLÉCESE** que a efectos de integrar el APARTADO QUINTO del Anexo I de la Ley N° 3779 se constituye domicilio legal y/o sede de la Sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. en calle Perito Moreno N° 164 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0735

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.250/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 13, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría: 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, a la señora Cinthia Daiana **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 34.525.063), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

### DECRETO N° 0736

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.234/22.-

**AUTORÍZASE** al Titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Enzo Agustín **SANDOVAL** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.388.026), quien desempeñara funciones en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a partir del día 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2022 en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0737

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.275/22.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, de la señora Graciela Isabel **MARKIC LÓPEZ** (D.N.I. N° 37.942.488), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0738

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.232/22.-

**ELIMÍNASE**, a partir del 1° de julio del año 2022 en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF 410, una (1) Categoría: 14, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF 450 (AMA Santa Cruz), una (1) Categoría: 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de julio del año 2022, al señor Luis Fernando **CABRERA**, (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.755.942), Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales - SAF: 450 (AMA Santa Cruz).-

**DECRETO N° 0739**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.336/22.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 0548 de fecha mayo del año 2022.-

**Donde dice:**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I. N°	CAT. BASE	PROMOCIÓN
CORTES, Luis Alberto	1969	20.921.507	14	20

**Deberá decir:**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I. N°	CAT. BASE	PROMOCIÓN
CORTES, Luis Alberto	1969	20.921.507	16	22

**DECRETO N° 0741**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.792/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Julio Cesar **AMICONE** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.486.542), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona IV - Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Oliva), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 0742**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 981.595/21.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Maximiliano Sebastián **ALVARADO** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.706.247), para cumplir funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital de Puerto San Julián (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 0743**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.596/22.-

**ELIMÍNASE**, a partir del día 1° de julio del año 2022 en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa de Santa Cruz), de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, a la señora Daniela Soledad **SCHIMPF** (D.N.I. N° 31.277.652), en base a una (1) Categoría: 12 - Planta Permanente, proveniente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa de Santa Cruz).-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0744**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.353/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en planta permanente, al señor Jorge Luis **FERNÁNDEZ** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.549.824), en base a una (1) Categoría: 21 - agrupamiento: Profesional, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creada la Categoría asignada al agente en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0745**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MS-N° 780.790/22.-

**ASÍGNASE**, excepcionalmente y por única vez, a favor de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 165.431,92), destinados a la Primera Jornada en Nociones de Geopolítica y Estrategias en Seguridad Pública y Ciudadana, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFÉCTASE**, preventivamente el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17 - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1-0-0-0 - IPP: 2.00 - Bienes de Consumo (\$ 43.896,60)- IPP: 3.00 - Servicios No Personales (\$ 121.535,32) del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**ABÓNASE**, mediante Tesorería General de la Provincia a favor de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, en el marco del Sistema Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, el importe asignado en el artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0746**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.749/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Colectivos, de la Dirección de Inspecciones de Seguridad e Higiene de Río Gallegos, de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Florencia Natalia **NOVAS** (D.N.I. N° 28.173.858), conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0747**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.662/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica en Higiene y Seguridad Laboral, señora Ayelén Verónica **TULLER** (D.N.I. N° 38.061.895), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección de Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos dependiente de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandara la atención del mismo, como así quedara facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



**DECRETO N° 0748**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.536/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Rosana **NACARATTO GRAJALES** (D.N.I. N° 19.048.574), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0749**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.407/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al agente Pablo Gabriel **LINARI** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.225.799), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las re-estructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 205

PROYECTO N° 578/22

SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la “4° Cumbre Mundial de la Paz” impulsada por ACOSIPAR y Acción de Paz, a realizarse el día 21 de septiembre de 2022 en la ciudad de Perito Moreno; que será co-sede con diferentes ciudades del mundo en un acontecimiento que tiene por objeto unir a veteranos de guerra y ex conscriptos proclamando un pedido por la paz mundial.-

**Artículo 2°.- RECONOCER Y DISTINGUIR** el homenaje que se realizará en Perito Moreno al Veterano de Guerra Oscar **POLTRONIERI**; con la inauguración de una escultura de su persona en reconocimiento a todos los soldados a 40 años de la Guerra de Malvinas.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 207

NOTA GOB. N° 726/22

SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto y texto alternativo para el artículo 2 de la Ley 3780, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de mayo de 2022, propuesto mediante Decreto N° 0684/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Provincial.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 208

PROYECTO N° 691/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo** el ciclo “Literatura Santacruceña en la Lenzi” organizado por la Biblioteca Juan Hilarion LENZI y el Fondo Editorial Santacruceño. El mismo se desarrollará en las instalaciones de la mencionada biblioteca un viernes de cada mes del corriente año.-

**Artículo 2°.- DECLARAR Su Beneplácito** por recordarse el 23 de septiembre de 2022, los sesenta y tres (63) años de la creación de la Biblioteca Provincial “Juan Hilarión LENZI”.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 208/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 209**  
PROYECTO N° 479/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-RECONOCER, FELICITAR y DESTACAR** a la Santacruceña Licenciada María del Pilar **CARBONE**, por el libro **“El día que Mamá Sanó”**, el cual busca acompañar a las infancias, en el camino que se transita cuando el cáncer de mama aparece en el grupo familiar. Por ser fuente de inspiración para otras madres y familias que atraviesan dicha enfermedad.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 209/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 210**  
PROYECTO N° 681/2022  
SANCIONADO N° 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial realice la reglamentación de la Ley 3265.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 210/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI.

### RESOLUCIÓN N° 663

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2021.-

Expediente MPCÍ-N° 449.337/21.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Rosana **NACARATTO GRAJALES** (D.N.I. N° 19.048.574), quien fuera designada por Decreto N° 0487/21, en el marco de las prescripciones del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

### RESOLUCIÓN N° 716

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente MPCÍ-N° 449.560/21.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1° de diciembre del año 2021, en el cargo de Directora de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Verónica Cecilia **SORIA** (D.N.I. N° 30.839.146), quien fuera designada por Decreto N° 0740/21, en el marco de las prescripciones del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**REINTEGRAR**, a la agente mencionada en el Punto anterior, a su situación de revista escalonaría como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14 de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

### RESOLUCIÓN N° 717

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente MPCÍ-N° 449.526/21.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 31 de diciembre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Procesamiento de Datos dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por el señor Mario Alberto **CANTÍN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.198.813), quien fuera designada por Decreto N° 1093/18 y confirmado por Decreto N° 0182/20, en el marco de las prescripciones del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**REINTEGRAR**, al agente mencionado en el Punto anterior, a su situación de revista escalonaría como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

### RESOLUCIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 449.841/22.-

**CONCEDER** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes en los términos del artículo 11° - inciso b) del Decreto N° 2684/14, al señor Rodrigo Sebastián **FERNÁNDEZ** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.003.544), agente de Planta Permanente - Nivel 206 - Grupo: II, dependiente de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de febrero de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.222/22.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de este Ministerio, representada por la Técnica Lorena Ivonne **PRIOTTI** (D.N.I. N° 23.439.826), quien fuera designada por Decreto N° 0520/21, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

### RESOLUCIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.456/22.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1° de junio del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 a



la Señora Paola Lorena **SIERPE OYARZO** (D.N.I. N° 18.737.865), de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción e Industria - SAF: 12, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### **RESOLUCIÓN N° 264**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente MPCI- N° 420.514/2022.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Denise María **CORNET d' HUNVAL** (D.N.I. N° 20.434.278), quien fuera designada mediante Resolución MPCI-N° 0188/09, readecuado en su denominación por Decreto N° 0123/17, en el marco de las prescripciones del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente Denise María **CORNET d' HUNVAL** (D.N.I. N° 20.434.278) se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1275

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 046.919/12/2019.-

**ADJUDICAR EN VENTA** cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 928.512,32); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compra entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**OTORGAR** en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela N° 09 - Manzana 64 - Sección "D", de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D", a favor de la señora Silvana Lorena **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.702.807), por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92; cuyo datos personales e identificación de vivienda se consignan en la planilla adjunta, que como ANEXO II de un (1) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en los ANEXOS I y II.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

### ANEXO I

#### ADJUDICACIÓN EN VENTA

#### OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA.	SECC.	PARC.
MILLALONCO MARIELA SILVANA	21.353.035	01/07/1970	ARG.	EMPLEADA	SOLTERA							64	D	04
SALOMON DIANA SOLEDAD	30.032.675	15/10/1981	ARG.	AMA DE CASA	CASADA	ROJAS MARCOS ALFREDO	21.819.119	23/03/1971	ARG.	EMPLEADO	CASADO	64	D	07
COÑUECAR LILIANA DEL CARMEN	26.972.108	19/09/1978	ARG.	AMA DE CASA	CASADA	LEVIN LUIS HUMBERTO	18.576.220	14/12/1967	ARG.	EMPLEADO	CASADO	64	D	08
VERA CLAUDIO MAURICIO	25.834.542	14/04/1977	ARG.	EMPLEADO	SOLTERO	MANRIQUEZ ANDREA ALEJANDRA	31.082.726	25/05/1984	ARG.	EMPLEADO	SOLTERA	64	D	10
MONTENEGRO MARIELA VANESA	29.411.327	04/05/1982	ARG.	EMPLEADA	DIVORCIADA							64	D	17

### ANEXO II

#### COMODATO

#### OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA.	SECC.	PARC.
GONZÁLEZ SILVANA LORENA	28.702.807	11/02/1982	ARG.	DESOCUPADA	SOLTERA							64	D	09

## RESOLUCIÓN N° 1277

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.559/18/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 60 de fecha 15 de agosto de 2019, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual comparece el señor Rodolfo Antonio **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 25.026.116) quien cede y transfiere a favor de la señora Viviana Beatriz **PARDO** (D.N.I. N° 24.861.433) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Viviana Beatriz **PARDO** (D.N.I. N° 24.861.433), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de enero de 1976.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 168.501,79).-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Viviana Beatriz **PARDO** en el domicilio sito en calle Dr. Héctor Fadul N° 370 - Casa N° 34 del Plan 41 viviendas e infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.G.

### RESOLUCIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.177/22.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 17 de abril del año 2022, a la extinta Carmen Graciela **ABRAHAM BECERRA** (D.N.I. N° 18.828.899), quién prestaba servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15.-



## DISPOSICIÓN E.M.G.

### DISPOSICIÓN N° 12

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3064; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 301 de fecha 11 de octubre del corriente año, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaqueline Edith SZACHRAJ, en virtud de carpeta médica;

Que, el artículo 7° de la mencionada norma legal establece que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado, mediante el correspondiente acto administrativo que a tal efecto disponga el Escribano Mayor de Gobierno;

POR ELLO:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
D I S P O N E :

**Artículo 1°: ENCÁRGUESE** transitoriamente el desempeño de la función de la Escribana de Minas a la Escribana Delegada Sra. Clara Cecilia LLUIS a partir del día 11 de octubre al 25 de octubre del corriente año, conforme los alcances del artículo 7° de la Ley N° 3064 .-

**Artículo 2°: NOTIFÍQUESE**, adjuntándose copia de la presente a la Escribana Clara Cecilia LLUIS, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Lucas **MONTERO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 20 de marzo de 2022 en el paraje denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/13 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0629/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059/SEPyA/22 al señor Lucas **MONTERO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.674.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Lucas **MONTERO**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Lucas **MONTERO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.447/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 046/SEPyA/22, se inició sumario administrativo a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121, por presunta infracción a los artículos 3° y 6° del Decreto 1875/90, los días 16, 17, 19, 20 y 21 de febrero de 2022;

Que notificada fehacientemente la empresa a fojas 106 y mediante Boletín Oficial a fojas 107/109 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 07/50 obra informe del Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina a fojas 72, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de Jurisdicción Provincial los días 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2022;

Que analizado el parte de pesca surge la falta de veracidad de los registros efectuados ante lo declarado en el mismo sobre Puertos de zarpada y desembarque a lo observado en el Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite con fecha 16 y 19 de febrero de 2022;

Que asimismo corresponde la aplicación del artículo 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en -función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que



sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley 1464 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el artículo 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente el máximo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121 e incurso en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90 y sus modificatorias;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0635/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 117/118;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 046/SEPyA/22 a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, con multa de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.180.195,40) establecidas en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90, Decreto 2032/09 artículo 5° Inc. h) y sus modificatorias.-

**3°.- SANCIONAR** a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, con multa de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.912.740,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al artículo 22° del Decreto 1875/90 y reglamentación vigente, más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.311,48) referente a canon por extracción de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Disposición 310/10 y sus modificatorias.-

**4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00) de acuerdo al artículo 33° Decreto 1875/90 y constancias en autos.-

**5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** en su domicilio de Las Toninas N° 636, Sector Puerto, localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34° Decreto N° 1875/90.-

**6°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 076**

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 449.849/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 047/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Marcos **AGUIRRE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 19 de enero de 2022 en zona de Puerto Illia Punta Loyola;

Que notificado a fojas 12/14 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 37° inc. b) de la Ley N° 2934;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0632/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 047/SEPyA/22 al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.051) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Marcos **AGUIRRE**, con multa de PESOS CINCUENTA MIL (**\$ 50.000,00**) equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de pesca artesanal, falta tipificada en el artículo 37°, inc.b) de la Ley N° 2934, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.051), mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 077**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.170/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 062/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 19 de marzo de 2022 en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados" paraje denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/13 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0661/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 062/SEPyA/22 al señor Alejandro Ernesto **CASAS** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.396.940) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (**\$ 16.000,00**) -10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 078**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.088/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 063/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor David Alejandro **SANCHEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 6 de marzo de 2022 en el establecimiento ganadero "Estancia El Toro" paraje denominado "El Mojón" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado a fojas 10/12 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0662/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.-CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 063/SEPyA/22 al señor David Alejandro **SANCHEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 45.365.010) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.-SANCIONAR** al señor David Alejandro **SANCHEZ**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) -10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor David Alejandro **SANCHEZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.-PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 438.173/18.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS (300) U.F. y TREINTA MIL (30.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 26.370,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 20°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 438.174/18.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 438.175/18.-

**SANCIONASE** con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **FZU-970**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 281**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.181/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **GEZ-971**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 282**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.182/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **AA-004-JF**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 444.469/20.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LU-VAL SA**, y/o titular del Dominio **PFN-071**, de acuerdo a los art. inc. 53° K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 446.004/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LAMS ALICIA NOEMI**, y/o titular del Dominio **AA-552 NR**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 438.614/18.-

**SANCIONASE** CON VEINTE MIL (20.000) BM, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GROBER ARNALDO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio **FEH-016**, de acuerdo con el art. 112° del Decreto N° 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados



al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 272**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 447.233/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M. y CUATROCIENTOS (400 U.F.), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 43.280,00) a la Empresa **WALKER WALTER RODRIGO**, y/o titular del Dominio **IDT-650**, de acuerdo a los art. 43°, art. 53° inc. k) y 56°, Art. 40° inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 273**

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.962/21.-

**SANCIONASE** CON DOSCIENTAS (200) U.F. y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRISTIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio **PMU-980**, de acuerdo a los art. 53°, 56° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 276**

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.797/22.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **KAUS CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **NCI-446**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### **DISPOSICIÓN N° 329**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.047/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **PCR LOGÍSTICA SA**, y/o titular del Dominio: **PHF-129**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### **DISPOSICIÓN N° 336**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.966/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **BARTOLOME GUILLERMO MARCELO**, y/o titular del Dominio: **LPY-950**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### **DISPOSICIÓN N° 346**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.546/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS (\$ 16.000) a la Empresa **ECOCOM SRL** CUIT N° 33711310539, y/o titular del Dominio: **IJR-315**, de acuerdo a los art. 43° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°





923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 353**

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.809/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS (\$) 16.000) a la Empresa **ALBATROS MDQ SA**, CUIT N° 30711690097, y/o titular del Dominio: **HDW-458**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 358**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.630/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$) 16.000,00) a la Empresa **PANIFICADOS SRL**, CUIT N° 30708140011, y/o titular del Dominio: **MML-141**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 364**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.744/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) BM, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00) a la Empresa **MANSILLA CRISTIAN ADRIAN** - CUIL/T 20-28340875-3, y/o titular del Dominio: **HWN-877**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### **DISPOSICIÓN N° 367**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.075/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) BM, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **MARTINO RODRIGO** - CUIL/T 20-25569844-4, y/o titular del Dominio: **OND-906**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### **DISPOSICIÓN N° 373**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 447.880/21.-

**SANCIONASE** CON DOSCIENTAS (200.000) U.F., y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **BARRENECHEA, HUGO MAURICIO** - CUIL/T N° 20-20139164-5, y/o titular del Dominio: **ECV-752**, de acuerdo a los art. 43° y 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### **DISPOSICIÓN N° 375**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.782/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a la Empresa **AUDI JULIO ISMAEL**, CUIL/T N° 23-14966283-9, y/o titular del Dominio: **INP-400**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-  
**RENOVAR** la inscripción de la firma **RED MEDIA S.R.L.**; con domicilio real en calle Astilleros N° 2244 (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2055, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/02 Editora de diario y revistas - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-  
**RENOVAR** la inscripción, a la firma **RÍO VARADERO S.A.**; con domicilio real en calle México N° 2993, C.A.B.A. (1223); bajo el N° 2047; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-  
**RENOVAR** la inscripción, a la firma **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en calle Zapiola N° 2985, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 942; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RODAMIX S.A.**; con domicilio real en calle Belgrano N° 12 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1582 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción a la firma **SALGAN CARLOS GUSTAVO**; con domicilio real en Avenida Perón N° 1744 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2131, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2300/03 Productora de radio y televisión; 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos **"ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 9799/2018)**, con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-71008233-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura **"Celano y Abecasis"**, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico [celanoabecasis@gmail.com](mailto:celanoabecasis@gmail.com), denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, sin previo pago (art. 273 inc. 8 LCQ).-  
BUENOS AIRES, 08 de setiembre de 2022.-

**SANTIAGO CAPPAGLI**

Secretario

P5/5

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARISA NOEMI CAPDEVILLA, D.N.I. 16.812.243 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"CAPDEVILLA MARISA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20829/20**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS 30 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ L.E. N° 7.326.572, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.851/2022** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: PABLO DANIEL VILLEGAS – D.N.I. N° 26.870.532 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento



de Ley ( art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"VILLEGAS PABLO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°30107/2022**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

---

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"LARES DEL SUR S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES" EXPTE. N° 6971/2011-02**, se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LARES DEL SUR S.A., con domicilio social en Gobernador Mayer N° 736 Departamento Planta Baja de esta ciudad, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos bajo el N° 4231, F° 25535/25540, T LXXIII legajo L36/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P3/5

---

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA D.N.I. Nro. 4.605.303, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 26826/16)**.- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

---

**E D I C T O**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CAMPAMENTO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22316/2017/36)**, que los Martilleros Cristian Liberto (Monotributista C.U.I.T. 20-22682098-2) y Martín A. Corral Alonso Mazzoni (Monotributista C.U.I.T. 20-25374762-6) rematarán el día 01 de noviembre de 2022, a las 12.00 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA el 100% del Establecimiento Ganadero "El Campamento", constituido por el lote 56, y parte Este lote N° 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz, que en conjunto tienen una superficie de 13.568hs, 66a, 67m2 de las que se desglosó 21 hectáreas, 2 áreas, 66 mts2, afectadas por la Ruta N 290 y cuyas características son: Lote 56 zona Sud del Río Santa Cruz, Sup. de 10.000hs, y parte Este del lote N° 2 de la zona sud del mismo río, con una Sup. de 3.568hs, 66a, 67m2. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula 354 y 355 del Depto. Lago Argentino (III), Santa Cruz. El casco principal se encuentra compuesto por cocina comedor, despensa, 5 dormitorios, un baño completo, living comedor con hogar, pasillo distribuidor una vivienda y posee un depósito subdividido con doble portón y aberturas de aluminio. El establecimiento tiene además 2 galpones de considerables dimensiones de estructura metálica y cobertura de chapa con piso de hormigón; en forma contigua se encuentra otro galpón de chapa y estructura de madera con corrales internos destinado a esquila y empaque de lana. Posee diversos cuadros de encierro con alambre perimetral de 7 alambres, corral de vareo y manga de carga; 2 tanques para acopio de agua (a uno le falta la bomba). El estado de conservación de las

construcciones es bueno a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso, mantenimiento, vandalismo y factores climáticos. El predio se encuentra subdividido con alambrados de 7 alambres en buen estado de conservación, tanto los hilos como sus empalizadas y tranqueras. Dicho predio se encuentra afectado al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, con superficie a expropiar en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 5791m, ángulo de 55° 21' 9"; 2655m, ángulo de 165° 47' 9"; 753m, un ángulo de 39° 0' 42" y 2272m quedando conformada así una superficie a expropiar de 1147Ha 42a 40ca, la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", enmarcadas en el proyecto "aprovechamientos hidroeléctricos del Río Santa Cruz", conf. autos "PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/AUS-TRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ EXPROPIACIÓN (EXPTE. N° 25252/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 Río Gallegos, Santa Cruz. La venta incluye el traspaso al adquirente desde la fecha de entrega de posesión, de los eventuales derechos residuales que podría ser titular la fallida en relación a la expropiación y/o utilidad pública. Conforme fs.70 del incidente N° 22216/2017/77 por ante este Juzgado y Secretaría se autorizó a **Compañía General de Combustibles S.A. ("CGC SA")**, al ingreso a la Estancia el Campamento para el desarrollo de las tareas inherentes a la concesión de explotación que le fuera otorgada en virtud del Dto. Prov. N° 108/2018 (B.O. de Santa Cruz del 10/4/18) en los términos de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, sobre determinadas superficies del establecimiento (conforme antecedentes de dichos autos). "CGC SA" abona mensualmente una "indemnización por servidumbres" conforme Acuerdo homologado en el inc.77 e importes extraordinarios ocasionales por la "extracción de material de cantera", cuyos cobros se transfieren al comprador desde la fecha de entrega de la posesión en adelante (sin perjuicio de seguir cobrando la quiebra eventuales períodos retroactivos anteriores a dicha entrega). El Rodado dominio EEQ996 estacionado en la estancia no es de la fallida y no se incluye en la venta, siendo que su titular y el nuevo comprador resolverán entre ellos su destino. EXHIBICIÓN: 25 de octubre 2022 de 11 a 15hs., la misma se iniciará a las 11hs. en la Entrada a la Estancia Campamento (ingreso sobre RN 40), donde se encuentra un puesto de la Policía de Santa Cruz, Geo posicionamiento S 50 29.611 0 7127.087. BASE: U\$S 650.000. La seña como el precio de venta podrán ser abonados por el adquirente en dólares estadounidenses billetes o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. De conformidad con lo dispuesto por el cpr. 570, LC. 212 y 162 del Reglamento del fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre (que deberán cumplir los recaudos allí señalados) hasta las 10 horas del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día; debiéndose consignar en las mismas la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. El precio se fija al contado y al mejor postor, la seña es del 30% del precio ofertado en la subasta, y la comisión del Martillero es el 3 % del precio, sellados de ley (3,6 %) e IVA (alícuota del 10,50% sobre el 20% del precio final de venta que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate) y arancel del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N) y son a cargo del comprador Se deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPR. 41 y 133. El Martillero debe percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, a cargo del comprador y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. INFORMACIÓN: Martilleros Cristian Liberto Tel: 1144308310 y Martín A. Corral Alonzo Mazzoni Tel: 116947-4131.-  
BUENOS AIRES, 4 de octubre de 2022.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

**EDICTO**

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Alberto Bonifacio Luna D.N.I. N° 10.027.564 que deberá presentarse por medio de nuevo patrocinante y constituir domicilio procesal en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, debiendo el renunciante continuar con su intervención hasta el vencimiento del plazo acordado. (art. 53 inc. 2 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **“LUNA ALBERTO BONIFACIO C/VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/SUMARÍSIMO” EXPTE. N° 37635/20.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CUESTA BONACICH MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; citándose a herederos y acreedores de la causante CUESTA BONACICH MARÍA D.N.I. N° 3.860.850, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.770.020, autos caratulados: **“VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5607/2022.-** El proveído que ordena la medida dice: “LAS HERAS, 28/06/2022.- decretese la apertura de la presente sucesión de VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 18.770.020, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ-  
LAS HERAS, 12 de julio de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. MARCELA POTENCIA LEVIPICHUN D.N.I. N° 30.836.717, JOSÉ LUIS DÍAZ D.N.I. N° 36.926.037, GUILLERMO AUDIN MARTÍNEZ CHILIGUAY D.N.I. N° 18.870.618, MAXIMILIANO ABBAS D.N.I. N° 32.490.914, FERNANDO JAVIER PINTOS D.N.I. N° 30.325.338, PABLO JAVIER RAMÍREZ D.N.I. N° 36.114.330, LORENA SILVA AGUIRRE D.N.I. N° 27.143.062, RAÚL GUSTAVO GÓMEZ D.N.I. N° 30.184.886, FABIANA GÓMEZ D.N.I. N° 29.849.340, MARTÍN ENZO SEGURA D.N.I. N° 25.923.561, RICARDO EDUARDO VEGA D.N.I. N° 28.156.331 y FRANCO JESÚS VÁZQUEZ D.N.I. N° 36.926.037, a que en el plazo de 10 días se presenten con nuevo patrocinante, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, debiendo el renunciante continuar con su intervención hasta el vencimiento del plazo acordado (art. 53 inc. 2 del C.P.C.y C.), en autos caratulados: **“GARCÍA LAURIC MARCELINO ANTONIO Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL” EXPTE. N° 19.550/19.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y

en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-  
CALETA OLIVIA, 28 de septiembre de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Maggi Fabián Ceferino, D.N.I. N° 17.401.776 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MAGGI FABIÁN C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20376/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HÉCTOR PABLO DAUD D.N.I. N° 10.837.014 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DAUD HÉCTOR PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38448/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 23 de septiembre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 87/2022**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Farías, Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo por subrogancia legal en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CEJAS RAMÓN ANTONIO, titular del D.N.I. N° 8.560.235 en autos: **"CEJAS RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.295/22.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 20 de septiembre de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI D.N.I. N° 10.789.342, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"VIVANCO AMUCHASTEGUI GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.323/22** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3



**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"QUINTO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29502/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio QUINTO, D.N.I. N° 7.174.329, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL N° 101/22**

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MAIMO ANDRADA, D.N.I. 11.418.482, en autos caratulados: **"ANDRADA, ANTONIO MAIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21319/2022**, Pico Truncado, Santa Cruz, once de octubre de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de octubre de 2022.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 53/22**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"REBOLLO HÉCTOR CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8001/2022** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Héctor César Rebollo, D.N.I. N° 20.812.072.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

RÍO TURBIO, 04 de octubre de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"RÍOS RAÚL DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3642/2022** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RAÚL DANIEL RÍOS D.N.I. N° 14.735.613 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, conforme el art. 683° del CPCyC.-

SECRETARÍA CIVIL, 09 de septiembre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **“DÍAZ SAMUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **EXPTE. N° 5444/22**, cita a herederos y acreedores del causante DÍAZ SAMUEL ANTONIO D.N.I. 22.964.273 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 05 de octubre de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“PARSONS DOMINGO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20861/2022**, se cita a herederos y acreedores del causante Domingo Argentino Parsons, D.N.I. N° 11.502.633, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN RAÚL CASAS (D.N.I. n° 6.960.989) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CASAS RAMÓN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21251/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° DOS, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. SÁENZ JOSÉ LUIS, D.N.I. Nro. 12.221.301, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“SÁEZ JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30218/2022)**. - A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial. y en el diario TIEMPO SUR.-

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez



titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"FERRER JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.275/22**, citándose a herederos y acreedores del causante FERRER JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.397.850, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, JUEZ - Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. TERESITA DEL CARMEN CÁRDENAS D.N.I. 14.098.339, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"CÁRDENAS TERESITA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20907/22**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**AVISO LEGAL**

La Escribana GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **"AUTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" EXPEDIENTE N° -A-11795/10**, en trámite ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, hace saber por un día: Que por Escritura número 229 de fecha 14-07-2022, el socio Félix Adrián Gonzalo, argentino, nacido el 18-03-1974, D.N.I. 23.798.106, C.U.I.L. 20-23798106-4, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Villegas, domiciliado en B° 26 Viviendas Casa 21 Pico Truncado, cede a favor de Patricia Bibiana Dico, argentina, nacida el 30-07-1980, D.N.I. 28.265.550, casada en primeras nupcias con Rafael Alberto Mortarotti, comerciante, domiciliada en calle Tucumán N° 629 Pico Truncado; la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas partes que representan el 25% del capital social. La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: Rafael Alberto Mortarotti es titular de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de \$100 cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital social; Patricia Bibiana Dico es titular de ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$100 cada una que representan el 25% del Capital social; y Analía Verónica Dico es titular de ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$100 cada una que representan el otro 25% del Capital social. Pico Truncado, 5 de octubre de 2022.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.-

**GABRIELA A. FERNÁNDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 362, fs. 637 del 12/10/2022, los señores PABLO RAMÓN AMARILLA, arg., nac. 8/7/1968, CUIT 20-20616604-6, soltero, dom. Colón 1027, comerciante; y MARTA LEONOR ALONSO, arg., nac. 28/10/1989, C.U.I.T. 27-33776347-8, soltera, dom. en O´higgins 1655, comerciante; ambos vecinos de Perito Moreno, constituyeron: **"ARA GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** que tendrá domicilio en la ciudad de Perito Moreno, y su duración será 99 años. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: A) Construcción: realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, petroleras, desagües, diques, puertos, demoliciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- B) Transporte: Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios

públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- C) Gastronomía: explotación de negocios de confiterías, bares, pizzerías, casas de comidas, hotelería, restaurantes, cafeterías, servicios de catering, concesión y servicios de comedores, refrigerios de fábricas, oficinas públicas y privadas, hospitales públicos o privados, y establecimientos industriales y en general, la compra-venta, distribución, representación- y provisión por mayor y menor de productos alimenticios, víveres secos, frescos, productos cárnicos, lácteos y sus derivados. D) Compra, venta, alquiler, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad minera, industrial, construcción, petrolera y afines.- Cap. Social \$ 300.000, dividido en tres mil cuotas de CIEN PESOS valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, o sea mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de un cien mil pesos de capital para cada uno de los socios.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Quedan designados como GERENTES TITULARES los Pablo Ramón AMARILLA y Marta Leonor ALONSO.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de noviembre de cada año.- **Sede Social:** San Martín 1841 Perito Moreno, Pcia. Santa Cruz.-

**MARÍA JOSÉ LLORENS**

Escribana  
Registro N° 59

P1/1

## AVISOS

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 775, F° 2541, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de octubre de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria, del 22/05/2020, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"IRON SANTA CRUZ S.A."**, C.U.I.T. N° 33-71153571-9 y domicilio social en la avenida Gregores N° 732 de esta ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Eduardo Guillermo Rave; VICEPRESIDENTE: Raúl Guillermo Sandoval y DIRECTORA SUPLENTE: Patricia Vallati; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "INGENIO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/10/2022 se constituyó la sociedad: **"INGENIO S.A.S."** cuyos datos son: 1.- Socio/s: Cintia Anabela Alvado, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. N° 29.109.276, C.U.I.L. N° 23-29109276-4; y Mariano Ilarragorri, de 39 de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 29.852.086, C.U.I.L. N° 23-29852086.9; ambos domiciliados en el lote 5 de la Manzana 66, del B° Los Álamos, Río Gallegos, Santa Cruz.- 2.- Domicilio social: En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: lote 5 de la Manzana 66, del B° Los Álamos, Río Gallegos, Santa Cruz.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, servicios, agropecuarias e inmobiliarias, y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.- TRANSPORTE: Servicio de transporte nacional y/o internacional, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos tipo de cargas en general, mercaderías, productos agropecuarios, sustancias peligrosas, ganado en pie, materias primas en general, combustibles, lubricantes, así como sus productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no; pudiendo realizar mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, su logística, almacenamiento, distribución y/o depósito.- AGROPECUARIAS: Explotación de todas las actividades agropecuarias en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación agricolganadera; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de ganado lanar y sus subproductos; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas cualidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginoso y demás frutos del país; depósito y consignación de éstos; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícola, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.-CONSULTORÍA: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria, personal y/o organizacional. Diagnóstico organizacional, coaching life, coaching organizacional, coaching deportivo, coaching grupal, coaching familiar, coaching ontológico y otros relacionados con el coaching. Asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; recursos humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.-5.- Duración:100 años. 6.- Capital: \$ 1.200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Cintia Anabela Alvado, 600.000 acciones; Mariano Ilarragorri, 600.000 acciones.-7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular: Cintia Anabela Alvado, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mariano Ilarragorri, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.-8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1



**AVISO**

**“FAMAT S.R.L.”** con sede en Antártida Argentina N° 345 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 22 de septiembre de 2022 se designó gerentes a Ana María MATÍAS y a Federico Andrés LAURÍA por el término de TRES (3) AÑOS.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO**

**AGOSTO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-61934005-8) comunica que por Acta de asamblea general ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2020, se resolvió la designación del nuevo Directorio ante el vencimiento de las autoridades, resultando designados como Director Titular y presidente al Sr. Osvaldo José Sanfelice (D.N.I. N° 20-05404611-2) y como Directora Suplente a la Sra. Marta Alcira Leiva (D.N.I. N° 27-10679577-6), y que por el Acta de Directorio de fecha 22 de agosto de 2022 se resolvió el traslado de la sede social al domicilio cito en calle Chacabuco N° 321 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2022.-

**Dra. MARÍA DANIELA VÁZQUEZ**

Abogada  
T° VIII F° 084 T.S.J.S.C

P1/1

**AVISO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 30/9/2022 al n° 289, Folio 722 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 7 de fecha 30/9/2022 del libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad **SINERGIA PATAGONIA S.A.**, donde se decide: 1) modificar el artículo décimo sexto del contrato social quedando de la siguiente manera: “ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Zapiola 184, Piso 2, departamento 1 de Río Gallegos, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del artículo 11 de la Ley General de Sociedades Comerciales” y 2) modificar el número del Directorio donde se fija en dos: un Director Titular LEONARDO MARCELO CUELL y un Director Suplente EMMANUEL VERDINA hasta el 30 de junio de 2024.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 46  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL**  
**TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 334 de fecha 22 de septiembre de 2022 se procedió a la modificación de la Cláusula TERCERA del Contrato Social de la sociedad **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**, con sede social en calle Güemes número 328 de la localidad de Las Heras, Clave Única de Identificación Tributaria número 30-70814290-1, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 137, Folios 287/293, Tomo III, con fecha 31 de octubre de 2002; conforme al Acta de Reunión de socios número 48, de fecha 21 de septiembre de 2022, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El objeto social será el de Transporte Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, Transporte de Cargas sólidas y líquidas, Anclajes de equipos, Movimiento de Tierra, Estudio, Planificación, Proyección y Construcción de oleoductos y gasoductos, Estudio, Planificación, Proyección, Asesoramiento o la ejecución de obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitaria, urbanización, arquitectónicas, rutas, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, viviendas, instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, relevamiento topográfico y en general toda clase de obras públicas o privadas. Para la realización de estos fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios



sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos, y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Pico Truncado, 5 de octubre de 2022.-  
Escribana Gabriela Alejandra Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.-

**GABRIELA A. FERNÁNDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P1/1

\_\_\_\_\_

## CONVOCATORIA

**JNF AMBIENTAL S.A.**  
Asamblea General Ordinaria

El directorio de **JNF AMBIENTAL S.A.** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2022 a las 14 horas, en Avenida Asturias N° 1151, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.-

DIRECTORIO

**JNF AMBIENTAL S.A.**  
Amílcar Héctor Acosta  
Presidente

P2/5



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sra. GONZÁLEZ PAOLA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"BAÑADOS ALEJO MAYRA NATALIA sobre RECLAMO LABORAL contra GONZÁLEZ PAOLA" - N° 531.242/MTEYSS/2022** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 29 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. y miércoles 14 de septiembre del 2022 a las 12:00 hs., se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2450" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

P1/3

## LICITACIONES



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CINCO CAMIONES Y CINCO ELEVADORES”** con destino a Parque Automotor de Servicios Públicos S.E. - Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CINCO CAMIONES Y CINCO ELEVADORES”.-

**DESTINO:** PARQUE AUTOMOTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS S.E. - SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 128.184.012,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 640.000,00 ((PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22**

**“ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES Y PROVINCIALES CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 23.702,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 67.010,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/22**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 27.898,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2





LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

**OBJETO:** LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CON DESTINO A OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - PUERTO DESEADO"

**Fecha de Apertura de sobres:** 25 de octubre de 2022.-

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 116.811.632,75 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos once mil seiscientos treinta y dos con 75/100).-

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: [hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar](mailto:hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 116.811,63 (pesos ciento dieciséis mil ochocientos once con 63/100).-  
P3/4



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

**CARÁTULA - CONVOCATORIA**

**Procedimiento contractual**

**Tipo:** Licitación Pública N° 01 - Ejercicio: 2022

**Expediente:** Letra "G" N° 241052 Año 2022

**Rubro comercial**

Rubro afín al motivo del llamado

**Objeto de la contratación**

"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

**Presupuesto Oficial:** \$10.784.000

**Costo del pliego:** \$10.784,00

**RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Sub Área Contrataciones y Patrimonio, (C.P.S.), Avda. San Martín N° 1058 (1° piso)-Z9400I-BX- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Horario:** De 10:00 a 15:00.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección:** Sub Área Contrataciones y Patrimonio, (C.P.S.), Avda. San Martín N° 1058 (1° piso)-Z9400I-BX- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) +54 2966 708844 +54 2966 691154.

**Plazo y horario:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** Sub Área Contrataciones y Patrimonio, (C.P.S.), Avda. San Martín N° 1058 (1° piso)-Z9400I-BX- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Plazo y horario:** Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sub Área Contrataciones y Patrimonio, (C.P.S.), Avda. San Martín N° 1058 (1° piso)-Z9400I-BX- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Fecha/Hora:** 15/11/2022 - 12:00.

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta N° 01-723176/1 "Funcionamiento C.P.S." CBU 086 000 1101 8000 7231761 8 CUIT 30-67027073-0

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: 18/2022**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN S.U.M. Y SANITARIOS EN JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 60.498.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 11/11/2022 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

**PLAZO DE OBRA:** 180DÍAS

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 604.980,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 60.498,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 18/10/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486  
P1/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 19/2022**

**OBRA:** ADQUISICIÓN PARCIAL DE EQUIPAMIENTO PARA MATADERO MUNICIPAL - SECTOR PORCINOS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 22/11/2022 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 130.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 13.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 18/10/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486  
P 1/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 20/2022**

**OBRA:** TERMINACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL ETAPA 2 - SECTOR PORCINOS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 23.658.200,00

**FECHA DE APERTURA:** 22/11/2022 - 12:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

**PLAZO DE OBRA:** 150 DÍAS

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 236.582,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 23.658,20

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 18/10/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486  
P 1/2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 (SEGUNDO LLAMADO)**

**MOTIVO: SE SOLICITA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES AV. CAÑADÓN LEÓN Y ADELA YATEL EN GOBERNADOR GREGORES”.**

**PRESUPUESTO:** \$ 16.995.279,35 (DIECISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 28 DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-  
P 1/2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 (SEGUNDO LLAMADO)**

**MOTIVO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN T/ 4 X 20 KM, CAJA AUTOMÁTICA CON TANQUE REGADOR CAPACIDAD 10.000 LTS. Y CAMIÓN T/ 4 X 2 CAJA AUTOMÁTICA EQUIPADO CON EQUIPO COMPACTADOR CARGA TRASERA CAPACIDAD 17 M3, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.**

**PRESUPUESTO:** \$ 57.886.115,63 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON 63/100)-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 27 DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-  
P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0740 - 1353/22.- ..... Págs. 1/3

### DECRETOS SINTETIZADOS

0735 - 0736 - 0737 - 0738 - 0739 - 0741 - 0742 - 0743 - 0744 - 0745 - 0746 - 0747 - 0748 - 0749/22.- Págs. 4/7

### RESOLUCIONES

205 - 207 - 208 - 209 - 210/HCD/22 - 663 - 716 - 717/MPCEI/21 - 102 - 194 - 251 - 264/MPCEI/22 - 1275 - 1277/IDUV/22 - 170/MG/22.- ..... Págs. 8/13

### DISPOSICIONES

12/EMG/22 - 074/MPCel-SCP/22 - 075 - 076 - 077 - 078/MPCel-SCP/22 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282/MPCEI-DPTA/21 - 268 - 269 - 271 - 272 - 273 - 276 - 329 - 336 - 346 - 353 - 358 - 364 - 367 - 373 - 375/MPCEI-DPCT/22 - 334 - 335 - 336 - 337 - 341/MEFI-SC/21.- ..... Pág. 14/28

### EDICTOS

ISOLUX - CAPDEVILLA - FERNÁNDEZ - VILLEGAS - LARES DEL SUR S.A. - GRZEGORCZYK - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - LUNA - CUESTA - VARGAS ALVARADO - GARCIA LAURIC - MAGGI - DAUD - CEJAS - VIVANCO AMUCHASTEGUI - QUINTO - ANDRADA - REBOLLO - RÍOS - DÍAZ - PARSONS - CASAS - SAEZ - FERRER - CÁRDENAS - AUTOS DEL SUR SRL - ARA GROUP S.R.L.- ..... Págs. 29/37

### AVISOS

IRON SANTA CRUZ S.A. - INGENIO S.A.S. - FAMAT S.R.L. - AGOSTO S.A. - SINERGIA PATAGONIA S.A. - TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.- ..... Págs. 38/40

### CONVOCATORIA

JNF AMBIENTAL S.A.- ..... Págs. 41

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/BAÑADOS ALEJO MAYRA NATALIA S/ RECLAMO LABRAL C/GONZÁLEZ PAOLA.- ..... Pág. 42

### LICITACIONES

36/SP/22 - 52/CPE/22 - 53 - 54/HRRG/22 - 12/MPD/22 - 01/CPS/22 - 18 - 19 - 20/MPSJ/22 - 01 - 02/MGG (2DO. LLAMADO)/22.- ..... Págs. 43/47